19 95 412

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D.A. y F.
D.C. Y P. (C) 01/2020

DECRETO Nº 920 /

TEMUCO, 11 MAR 2020

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.750 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2. - Lo dispuesto en el Art. Nº 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

.

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 25 de Febrero de 2020 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 95 de fecha 26 de Febrero 2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTO

115	
15.00.000.000.000 Saldo Inicial de Caja	M$18.136.-
TOTAL AUMENTO	**M$18.136.-**

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTO

215	
21.03.004.001.000 Sueldos	M$1.000.-
21.03.004.004.001 Aguinaldos y Bonos Leyes	M$4.300.-
21.03.004.004.001 Aguinaldos y Bonos Leyes	M$1.700.-
21.03.999.999.001 Indemnizaciones y Desahucios	M$8.000.-
22.04.001.000.000 Materiales de Oficina	M$ 500.-
22.04.006.000.000 Fertiliz, Insect, Fumig y Otros	M$ 200.-
22.05.003.000.000 Gas	M$ 100.-
22.06.001.000.000 Mant. y Repar. De Edificaciones	M$ 450.-
29.99.000.000.000 Otros Activos No Financieros	M$1.886.-
TOTAL AUMENTO	**M$18.136.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CCME/GFF

c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes